



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Secretaría Sala Civil
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá

Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305
Teléfono: 423 33 90 Extensión 83-49
Email: secscribsupbta2@cendoj.ramajudicial.gov.co

**TRASLADO ELECTRÓNICO No.205
04 DE DICIEMBRE DE 2023**

NUMERO EXPEDIENTE	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO	TERMINO	MAGISTRADO
11001310301020200006101	Verbal	ANGIE CAROLINA MARCIALES MURIEL Y OTROS	SOLUTRANS SAS	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	AIDA VICTORIA LOZANO RICO
11001319900320220259801	Verbal	EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTA S.A.S	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	AIDA VICTORIA LOZANO RICO
11001310300220150010703	Ejecutivo Singular	GEOFISICA SISTEMAS Y SOLUCIONES SA GSS EN LIQUIDACION JUDICIAL	PERENCO COLOMBIA LIMITED	Traslado Reposición Art. 319 C.G.P.	3	ANGELA MARIA PELAEZ ARENAS
11001310301220190027101	Verbal	MARIA SORLEY GARCIA ROBLES Y OTRO	CLARA ISABEL PINZON DE CASTILLO	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	GERMAN VALENZUELA VALBUENA
11001310300720190037703	Verbal	MONOLITICA INGENIERIA & CONSTRUCCIONES SAS	INGENIERIA TRITURADOS Y CONCRETOS LTDA	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	MARCO ANTONIO ALVAREZ GOMEZ
11001310304720210062701	Verbal	BIOMAX BIOCOMBUSTIBLES S.A.	DALLAS MILLENIOS SAS	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	MARCO ANTONIO ALVAREZ GOMEZ
11001310300320140071901	Ordinario	JESUS AVELLANEDA RONDON	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SA	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	OSCAR FERNANDO YAYA PEÑA

EL PRESENTE TRASLADO SE FIJA EN LISTA HOY 04/12/2023 A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EL PRESENTE TRASLADO SE DESFIJA EN LISTA HOY 04/12/2023 A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

OSCAR FERNANDO CELIS FERREIRA
Secretario

OSCAR FERNANDO CELIS FERREIRA
Secretario

Ley 2213 de 2022, artículo 9: Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva. No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal. De la misma forma podrán surtirse los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia. Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado.